MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

ADENDA No. 001 AL PROCESO PN UPRES HUILA MIC 041 2020, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA".

La Unidad Prestadora de Salud Huila en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas…"*, y teniendo en cuenta la observación presentadas por las empresas GIOVANNI ANTONIO MARTINEZ LARIOS / OPTICA VISUALENS GM y NUBIA YAMILE VELASQUEZ RINCON / OPTICALIA VELASQUEZ en aras de que se realice una selección objetiva aplicando los principios de transparencia y publicidad, economía, se hace necesario realizar adenda al Anexo Nº 1 de la invitación al proceso, así:

ANEXO No. 1

MONTURAS

ADULTOS	**METÁLICAS, ranurada o al aire, con plaqueta, Flex, alma metálica con brazo en acetato.** ***3 piezas con plaquetas y montura en titanio.** Presentar 6 tipos o modelos Debidamente Identificados (3 hombre y 3 a mujer)		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES Y DE CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Las instalaciones ofrecidas deberán cumplir con los requisitos mínimos de habilitación, situación que se debe verificar a través de la Certificación vigente de Habilitación que debe anexara en la Oferta.		
2	El Oferente deberá contar con profesionales de la salud en: 1. OPTÓMETRA: El profesional estará inscrito ante el RETHUS y anexar acreditación de la experiencia mínima UN AÑO.		
3	Los oferentes deberán certificar que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A (Anexar Certificación)		

4	Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para cada uno de los ítems ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro (aplica para producción, montaje de lentes oftálmicos (Decreto 1030 de 2007 y resolución 4396 de 2008 del Ministerio de la Protección Social).		
5	El oferente deberá presentar **Certificado de Capacidad de Producción** para Dispositivos Médicos sobre Medida para la Salud Visual y Ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de Capacidad de Producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA. (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007).		
6	**El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado** de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. (Para lentes oftálmicos como para monturas).		
7	Certificado de importación: el oferente deberá presentar certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros.		
8	En los casos que el optómetra solicite lentes que no se encuentren dentro del plan de beneficios de SSMP o dentro de las condiciones técnicas requeridas, previo diligenciamiento del ANEXO 1 DE PROCEDIMIENTOS (se dará a conocer una vez adjudicado el proceso) justifique su requerimiento, sello y firma del profesional tratante y posteriormente el Comité Técnico Científico entregue APROBADO del suministro o en cumplimiento de una orden judicial (acción de tutela), podrá ser realizado el mismo con cotización por parte del contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado y con el descuento estipulado en el contrato. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.		
9	El oferente deberá presentar con su propuesta imágenes de monturas requeridas de acuerdo con las condiciones técnicas descritas de cada una de ellas, debidamente identificada y numerada de acuerdo a presentación de la muestra, señalar si la montura es nacional o importada,		
10	**NO** realizar entrega de elementos una vez se haya terminado el contrato.		
11	Los precios y tarifas ofrecidas ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adiciones serán sostenidos.		
12	La ENTREGA de los lentes (terminados) y monturas se realizara en un máximo 3 días. Lentes tallados se ENTREGARAN en un máximo de 10 días.		

	La entidad proporcionará sin costo adicional el estuche y un paño limpiador.		
13	Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros y tratamientos, entre otros.		
14	Los lentes y monturas que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán revisados y subsanados nuevamente, sin costo adicional para el usuario o la UPRES HUILA		
15	El oferente entregara las correcciones a los usuarios, 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en el punto de atención.		
16	El oferente realizara el reemplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, éste deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.		
17	MONTURAS: El oferente garantiza la calidad y fabricación por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños Ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo para el usuario o la Unidad Prestadora de Salud Huila, el tiempo de reemplazo no deberá ser superior a diez (10) días calendario. LENTES: El oferente ofrecerá garantía mínima de 12 por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones del material, tratamiento y fórmula.		
18	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel, ranura etc.), De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los lentes que sumista la institución. OBSERVACION: El oferente podrá hacer una excepción en recibir dinero a los usuarios que por voluntad propia desean cambiar el diseño de las monturas o lentes, y este no se encuentre pactado dentro de lo contratado.		
19	Las quejas PQRS, inconformismos radicados por los usuarios a los cuales se les suministran los lentes y las monturas serán resueltos por el oferente en según el termino de ley.		

20	El oferente deberá HACER ENTREGA de lentes y monturas en los Establecimientos de Sanidad Policial Primaria (ESPRI) Pitalito, Garzón y la Plata ; en coordinación con los jefes de los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios y el supervisor del contrato así: • Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito (Calle 19ª Nº 2 – 05 Barrio Entre avenidas). • Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata (Calle 8 Nº 5-64 Barrio la Cordialidad) • Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón (Calle 3ª Nº 4ª – 52 Barrio San Cayetano).		
21	La atención a los usuarios será en las instalaciones de la entidad que adjudicada, en horario de 08:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00 de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 12:00		

Los demás apartes de la invitación del proceso **PN UPRES HUILA MIC 041 2020** que no fueron objeto de modificación por parte de la presente Adenda, continúan en los mismos términos indicados inicialmente.

Dado en Neiva, a los 20 días de octubre de 2020.

Capitán **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Proyectó:
Ij. Lorcy Londoño Sánchez
Responsable Oficina de Contratos
TE. Mayerline Olave Cubides
Jefe Administrativo
Aprobó:
CPS. Katerina Iglesias Camacho
Oficina Jurídica
Fecha elaboración: 10-2020
Ubicación: C/Documentos and.-Settings/SISAP/Mis documentos- contratos/2020

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.clima-contr@policia.gov.co
www.policia.gov.co